

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En Leon: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 17 de Marzo de 1911

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre
PAGO ADELANTADO

LAS ÚLTIMAS REFORMAS

JUICIOS DE LA PRENSA

A medida que pasan los días y las gentes se van *enterando*, estudiando los dos decretos de 25 de febrero, van sumándose los votos en pro de los decretos y desapareciendo el mal efecto que en muchos produjo el extracto publicado en los diarios de Madrid.

Nosotros mismos—lo declaramos paladinamente—tuvimos que hacer un esfuerzo grande para no caer en el desaliento de otros. La lectura reflexiva y sin prejuicios de esas dos disposiciones ha reaccionado la opinión de los que ya desean juzgar serenamente colocándose en el difícil punto de la imparcialidad y el desapasionamiento. Los egoísmos, el despecho, la vanidad y la ira no son buenos consejeros; fatalmente llevan a los desgraciados que los sufren a juicios que luego tienen que rectificar. Hay públicos testimonios de lo que decimos.

Las instrucciones aclaratorias son esperadas como agua en mayo. Y si, como suponemos, determinan que los maestros que por todos conceptos perciban hoy del Estado mayor suma que la que les asignan los decretos en cuestión, seguirán cobrándola del mismo mientras estén al frente del actual destino, cualquiera que sea su categoría; que el desdoble y las graduadas no ocasionan perjuicio de tercero, aunque a los auxiliares y maestros de sección se les multipliquen los emolumentos, y, por fin, que se respeten los nombramientos hechos hasta el día, de maestros-directores de escuela graduada, con arreglo al real decreto de 6 de marzo último, y cuantos no hayan sido extendidos caprichosa y graciosamente; si las instrucciones comprenden estos tres puntos, estamos seguros de que será unánime el voto favorable a los decretos de don Amós Salvador.

Y para nosotros no hay duda de que el espíritu amplio y recto de los señores ministro y director general de Primera Enseñanza ha de acudir solícito a completar su obra en términos de justicia, y aún de generosidad si fuera preciso. Porque no se puede esperar de los Sres. Salvador y Altamira que al maestro que cobre hoy legalmente 500 pesetas, por ejemplo, de retribuciones, se las reduzcan a 275, y a esta cantidad la de 400, verbigracia, por la clase de

adultos; ni que al auxiliar que se le hace, porque sí maestro y se le ofrecen, con nuestro aplauso todos los emolumentos propios del profesor, se le conceda también en el Escalafón un puesto delante del que viene figurando legítimamente en categoría superior a la del auxiliar ó con número más bajo que éste dentro de su misma categoría; ni cabe tampoco esperar que no se reconozcan los nombramientos de maestros-directores de escuela graduada expedidos con sujeción al Real decreto de 6 de mayo, por ejemplo, pues además de constituir una arbitrariedad, sería una inconveniencia, ya que esas escuelas se han graduado á instancia de los Ayuntamientos, que han tenido que hacer gastos para ello, y a los maestros se les exigieron condiciones determinadas.

Repetimos que hechas estas aclaraciones fundamentales, todos aplaudirán los decretos, que son, sin género de duda, lo mejor que ha salido en la *Gaceta* hace ya algunos años.

Otro día examinaremos qué es lo que había pedido la Asociación Nacional, cuál es lo atendido y en qué está el triunfo de la Asociación.

Ahora, veamos el resultado de una visita de los maestros a los señores ministro y director general de primera enseñanza.

(De *La Escuela Moderna*)

**

Las causas justas se abren paso y triunfan al fin.

Las últimas reformas del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes han producido íntima satisfacción a todo el Magisterio porque en ellas no solo se ve la pericia financiera del Ministro D. Amós Salvador, sino las dotes de don Rafael Altamira, Director general de primera enseñanza, y lo que importa mucho que con estas reformas, limitadas por las estrecheces del presupuesto nacional, se inicia una nueva era, que tendrá inmenso desarrollo al votarse por las Cortes créditos amplios para los nuevos servicios y mejoras que han de establecerse.

El Reformista Pedagógico, al ver que se han alcanzado tres de sus tres grandes aspiraciones, la conversión en escuelas de las auxiliares, el mejoramiento de los maestros auxiliares y la elevación de sueldos que habrá de hacerse extensiva a todo el profesorado, para el año próximo si continúan al frente del Ministerio los dos se-

ñores Salvador y Altamira, sienten viva satisfacción porque se ha logrado que los Poderes Públicos reconozcan la justicia de sus aspiraciones, humildes por cierto y además porque la cultura nacional ha de resultar beneficiada, como se ha comprobado en todas las naciones que se han preocupado de sus maestros.

No queremos terminar estas líneas, débil muestra de lo que sienten nuestros agradecidos corazones, sin consignar que creemos de justicia ampliar nuestro modesto, pero sincero aplauso a todo el Gobierno, especialmente al señor Canalejas, que ha apadrinado los decretos del señor Salvador, a D. Hermenegildo Giner de los Ríos que con la fe de una convicción arraigada ha sido el iniciador de la redención de la clase de Auxiliares, a la Asociación Nacional del Magisterio Primario y a la prensa política, sobre todo al diario *Heraldo de Madrid* y a su colaborador D. Eduardo Navarro Salvador, bien conocido por sus continuas, brillantes y acertadísimas campañas que ha tiempo viene haciendo por la mejora del magisterio, causa del engrandecimiento de nuestra patria.

(De *El Reformista Pedagógico*)

Propuestas

de los Concursos de entrada, traslado y ascenso de Enero de 1911

Distrito Universitario de Oviedo.—Relación por orden de mérito de maestras y maestras aspirantes a escuelas de 625 pesetas de sueldo ó menos, anunciadas a concurso en la *Gaceta de Madrid* de 14 de enero último.

Ascenso.—Maestras aspirantes en el concurso de ascenso.—1. Doña Aurelia Herrero Rodríguez, maestra de Bárcena (Santander), con 500 pesetas de sueldo, título superior y 34 años, 6 meses y 28 días de suma de tiempos; propuesta para Rañeces (Grado), con 625.—2. Doña Francisca Novo Amor, de Puerto (Oviedo), con 500, T. S. y 31-0-6: para Barcia (Luarca), con 625.—3. Doña Manuela Álvarez Fernández, de Cabanillas (León), con 500, T. S. y 28-4-1: para Villar (Piloña), con 625.—4. Doña María Consuelo Rodríguez Jimeno, de La Penilla de Cayón (Santander), con 500, T. S. y 23-11-20: para Careñes (Villaverde), con 625 pesetas.

Excluidas.—Doña Florentina Gómez Peña, por no tener suficientemente autorizada la hoja de servicios, y doña María Paz Granda Fernández, por no presentar certificada la hoja de servicios.

Maestros aspirantes en el concurso de ascenso.—1. Don Juan Pardo García, de La Robellada (Oviedo), con 500, T. E. y 32-11-0: para Pintuales-Cadenes (Piloña) con 625.—2. don Esteban García López;

de Payo de Ojeda (Palencia), con 500, T. E. y 26-1-14: para San Antolín (Ibías), con 625.—3. don José Flórez-Valdés González, de Tebongo (Oviedo), con 500, T. S. y 23-4-0: para Carballo (Cangas de Tineo), con 625.—5. don Constantino Menéndez Argumosa, de Sandimias (Oviedo), con 500, T. N. y 19-11-0: para Obona (Tineo), con 625.—5. don Amalio Penarries González, de Bernueces (Oviedo), con 500, T. E. y 19-5-4: para Parres (Llanes), con 625.—6. don Celasio Casal Ortiz, de La Hermida (Santander), con 500, T. E. y 16-2-9: para Villardeveyo (Llanera), con 625.—7. don Dionisio de San Julián, de Santa Eugenia, (Oviedo), con 500 T. E. y 15-5-28: para Espinaredo (Piloña), con 625.—8. don Francisco Marcos Delgado, de Grajal de Ribera, (León), con 500, T. S. y 15-4-19 para Cabrerros del Río (León), con 625.—9. don Jenaro Herrero de Riero, de Remolina (León), con 500 T. E. y 15-0-12: para Sobrecastello (Caso), con 625.—11. don Antonio Martín de la Peña, de Niñanes (Palencia), con 500, T. E. y 10-7-11: para Llamas (Cangas de Tineo), con 625.—12. don Jaime Riba Bricells, de Cillaperlata (Burgos), con 500, T. E. y 10-4-15: para Candanal (Villaviciosa), con 625.—13. don Gregorio Martínez Bazán, de Marcenado (Oviedo), con 500, T. E. y 10-3-25: para Collado (Siero), con 625.—14. don Pedro Estebán González, de Robredo (Burgos), con 500 T. E. y 9-3-0: para Leiriella (Luarca), con 625.—15. don Enrique Sancho y Mollá, de Villamorey (Oviedo) con 500, T. E. y 9-1-15: para Pandenes (Cabranaes), con 625.—16. don Celestino García Campos, de Villacedré (León), con 500, T. E. y 8-5-9: para Agüeras (Quirós), con 625.

Excluidos.—Don Marcelino Mira Carchano, por no tener suficientemente autorizada la hoja de servicios, y don José Manuel Alcázar Martínez, por haber depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.

Traslado.—Maestras aspirantes por concurso de traslado a escuelas de 625 pesetas.—1. Doña Jovita Rodríguez Álvarez, de Muñas (Oviedo), con 825, T. S. y 29-0-25: para Besullo (Cangas de Tineo), con 625.—2. doña María Santiago García, de Santa Colomba de Somoza (León), con 625, T. S. y 26-7-2: para Campazas (León), con 625.—6. doña María Pilar Novo Amor, de Logrezana (Oviedo), con 625 T. S. y 19-11-16, para Novellana (Cudillero), con 625.—9. doña Felisa Rodríguez Gómez, de Santianes (Oviedo), con 625, T. E. y 8-1-25; para (Piloña), con 625.

Maestras aspirantes por concurso de traslado a escuelas de 500 pesetas.—1. Doña Margarita Marcos Emperador, de Taramundi (Oviedo), con 825, T. S. y 45-3-15: para Pozuelo del Páramo (León) con 500.—2. doña María Nieves Moreno Maena, de Pintuales-Cadenes (Oviedo), con 625, T. E. y 30-0-5: para Madiedo (Cabranaes), con 500.—3. doña Julia Pérez Gutiérrez, de Onzonilla (León), con 500, T. E. y 20-7-0: para Matallana de Valmadrigal, con 500.—4. doña Javiara Díaz García, de Lavandera (Oviedo), con 500, T. E. y 20-1-11: para Villacelama con 500.—5. doña María C. de la Concha Niembro, de Alevia (Oviedo), con 500 T. S. y 19-2-27: para Villapérez, con 500. 9. doña María Piedad de Dios Hidalgo, T. S. y 10-2-22: para Villavieja (León), con 500.—11. doña Dominga Carrión López, de Paradosolana (León), con 500; T. E. y 6-3-26: para Santa Catalina (León), con 500.—12. doña Constanza Martín Zumel, de la Reguellina (León),

con 500, T. S. 5-6-0: para Villeza (León), con 500.—13. doña Teodora C. Rebollo, Martínez, de Rabanal Viejo (León), con 500, T. E. y 5-4-18: para Murias de Rechivaldo, con 500.—14. doña Francisca Fernández Díez, de Redipueras (León), con 500, T. E. y 5-0-28 para Banuncias, con 500. 15.—doña Francisca López Gutiérrez, de Villagallegos (León), con 500, T. S. y 4-7-15: para Orzonaga, con 500.—18. doña María Rubio García, de Rodrigatos y Vellido (León), con 500, T. E. y 3-8-3: para San Pedro Bercianos, con 500.—19. doña María Paz Granda Fernández, de San Martín de Ondos (Oviedo), con 500, T. E. y 3-6-0 para Luceas, (Colunga), con 500.—20. doña María á Cifuentes Castañón, de Buiza (León) con 500, y 3-4-29: para Herreros de Rueda (León), con 500.—21. doña María Socorro Melón Morán, de San Martín de la Cueva (León), con 500, T. E. y 2-10-0: para Vega de los Árboles, con 500.—22. doña Felisa Mayor Pérez, de Villarino (León), con 500, T. E. y 2-7-26, para Villartatel, con 500.—23. doña Claudia de la Banda García, de Castrillo del Monte (León), con 500, T. E. y 2-6-0 para Rabanal de Fenar, con 500.—25. doña Julita M. García Velázquez, de Lourido Trasadorda (Oviedo), con 500, T. E. y 2-0-3: para Manzaneda (Gozón), con 500.

Excluidas.—Doña Vicenta Arias Tascon y doña Vicenta Morales Gómez, por haber depositado sus expedientes en Correos fuera del plazo de la convocatoria; doña Luciana Lorenza Aradas y doña Antonia Bono Gómez, por no presentar certificadas las hojas de servicios; doña Bárbara López del Valle, por no acompañar justificantes; doña Benigna Abacelo Montejo, por no presentar completa la documentación, y doña Julia Álvarez Quiñones, por no estar rehabilitada en la categoría que ha disfrutado.

Maestros aspirantes por concurso de traslado a escuelas de 625 pesetas.—1. don Joaquín Alonso Martínez, de Rocas (Oviedo), con 625, T. S. y 53-0-13: para Corvillos de los Oteros (de León) con 625.—2. don Dámaso Novoa García, de Valduno, (Oviedo) 625 T. E. y 46-8-20: para Cividiviello (Parres) con 625.—3. don Joaquín García y García, de San Pedro de Trones (León), con 625 T. E. y 38-6-2: para Carracedo (León), con 625.—5. don Fructuoso González Menéndez, de Murias (Oviedo), con 625, T. E. y 36-3-2 para Trasona (Corvera), con 625.—7. don Bernardino Paniagua Pellón, de San Martín de Oscos (Oviedo), con 625, T. E. y 21-9-7: para Fresnedo (Cabranaes) con 625.—8. don Manuel Campón Gutiérrez, de Iguera la Real (Badajoz), con 625 T. S. y 18-2-24: para Merez (Llanes) con 625.—12. don Constancio Delgado Fernández, de Tanes (Oviedo), con 625, T. S. y 14-11-10: para Sebares (Infiesto), con 625.—14. don José Martín Pueyo Abella, de Jomezana (Oviedo), con 625, T. E. y 11-6-18: para Doiras (Boal), con 625 pesetas.

Maestros aspirantes por concurso de traslado a escuelas de 500 pesetas.—1. don Emilio de Lera García, de Alcuetas (León) con 500, T. E. y 17-0-0: para Palanquinos (León), con 500.—2. don Angel Menendez Vega, de Robledo de Caldas (León), con 500 T. E. y 10-8-4: para Santa Eulalia de las Manzanas, con 500.—3. don Adolfo Perenes Pérez, de Buen Suceso (Oviedo) con 500 T. E. y 9-11-9: para Fios (Parres) con 500. 4. don Felipe Andrés Prieto, de Montejos (León), con 500, T. E. y 9-7-0: para San Félix de Orbigo, con 500.—5. don Francisco Gó-

mez Rodríguez, de Santa Colomba de Curueño (León), con 500, T. E. y 9-5-3: para Cebrones del Río, con 500.—6, don Joaquín Tarín Hoyos, de San Miguel de Ucio (Oviedo), con 500, T. E. y 8-5-10 para El Fresno (Gijón), con 500.—7, don Salvador Suárez Fernández, de San Tirso, Mieres (Oviedo), con 500 T. E. y 8-3-24: para Santa Eulalia de Vigil, con 500.—8, don Juan Teófilo Gallego Catalán, de Cardo (Oviedo), con 500 T. S. y 7-5-18: para Fontaciera (Gijón), con 500.—6, don Nicolás Vicente Martínez de Cacabelos, auxiliaría (León), con 500 T. E. y 6-8-8: para Vega de Infanzones, con 500.—12, don Perfecto González Alvarez, de Suárbol (León), con 500, T. E. y 5-8-3: para Folgoso del Monte, con 500.—13, don Eduardo Baños Herrero, de San Román (León), con 500 T. E. y 5-7-20: para El Burgo Ranero, con 500.—14, don Lucio Delgado Fernández, de Piornedo (León), con 500 T. S. y 5-7-19: para Palacios de Fontecha, con 500.—16, don Maximino García Delgado, de Bergame San Damián (Oviedo), con 500, T. S. y 5-4-27, para San Cristóbal Monasterio, con 500.—18, don Francisco Ezequiel Alonso, de Puerto, Somiedo, (Oviedo), con 500, T. E. y 4-8-3: para Los Rabanales, con 500.—19, don José González Delgado, de Barniedo (León), con 500, T. S. y 4-8-0 para Valcuende, con 500.—20, Sigfredo García Fernández, de Merillés (Oviedo), con 500, T. E. y 4-7-27: para Los Barrios de Luna, con 500.—24, don Maximino Martínez de la Riba, de Maraña (León), con 500, T. E. y 4-0-22: para Polvoredo, con 500.—25, don Paulino García López, de Villaláz (Oviedo), con 500, T. S. y 0-4-18: para Muriellos (Quirós), con 500.—27, don Urbano Alvarez Rubio, de Karpazás (Orense), con 500, T. E. y 3-6-0 para Villar de las Traviesas, con 500.—28, don Eusebio González Ordóñez, de La Milla del Páramo (León) con 500, T. E. y 3-6-0, para Villayandre, con 500.—30, don Lucio Martínez Alonso, de Lumajo, (León), con 500, T. E. y 3-5-21 para Cam, illo, con 500.—31, don Ezequiel Majado Rodríguez, de Barrillos de las Arrimadas (León), con 500, T. E. y 3-2-6: para Villacalabuey, con 500.—33, don Manuel Canteli Domínguez de Tui-za, (Oviedo), con 500, T. E. y 2-0-6: para San Esteban (Salas), con 500.

Excluidos.—Don José González García y don José Manuel Alcázar Martínez por haber depositado sus expedientes en Correos fuera del plazo de la convocatoria, y don Casto Fernández Foz, por no presentar certificada la hoja de servicios.

Entrada.—Maestras.—1, doña María A. Muñiz Suárez, con T. S. y 6-5-2: para Grases (Villaviciosa), con 500.—2, doña Josefa Valdés Bosque, con T. E. y 6-3-18 para Berodía (Cabrals), con 500.—3, doña Elena Fernández Fueyo, con T. S. y 6-3-12: para Niévares (Villaviciosa), con 500.—4, doña Mariana Alfonso Pascual con T. E. y 6-3-1: para Grisuela, con 500.—5, doña Angélica Correa Tejero, con T. E. y 6-1-23: para Villameriel, con 500.—6, doña María del Pilar Balbuena, con T. S. y 5-10-28: para Paradela de Mucos, con 500.—8, doña Cándida Alvaro Diez Muñiz, con T. E. y 5-9-0: para Magdalena (Villaviciosa), con 500.—9, doña Benilde González y González, con T. E. y 5-9-0: para Foncebadón, con 500.—10, doña María E. Garea Maniega, con T. S. y 5-6-29: para Villafalé, con 500.—11, doña Felicitas Hernández Vaquero, con T. E. y 5-6-28: para Villasinde, con 500.—13, doña Tomasa González Rodríguez, con T. E. y 5-5-9: para Anllarinos (León), con 500.—14, doña Herminia Arrojas Gómez, con T. S. 5-5-5: para Villarín-Brañatulle, con 500.—15, doña María V. García Norriella con T. S. y 5-5-1: para Tarna (Caso), con 500.—16, doña Mariana Hernández Gómez, con T. E. y 5-4-26: para Irede (León), con 500.—18, doña Demetria Valiñas García, con T. E. y 5-4-11, para Burbia, con 500.—19, doña Justa García con T. E. y 5-4-7: para Candosa-Añides, con 500.—20, doña Margarita de la Macorra Pérez, con T. E. y 5-4-6: para Pobladora de la Sierra con 500.—21, doña María Domínguez Hernández, con T. S. y 5-3-29:

para Bulnes, con 500.—22, doña Guadalupe Eleno Montero, con T. E. y 5-3-20: para Primout, con 500.—23, doña Palmira Bardián Juan, con T. E. y 5-3-18: para Vinayo, con 500.—24, doña Juana Téllez García, con T. E. y 5-3-16: para Bres (Taramundi), con 500.—25, doña Catalina Pérez del Olmo, con T. E. y 5-3-13: para Pendilla, con 500.—26, doña Francisca Izquierdo García, con T. S. y 5-3-2: para Veigas (Taramundi), con 500.—27, doña Florinda Casado Sánchez, con T. E. y 5-3-2: para Terradillo (León), con 500.—28, doña Visita J. Alvarez Miranda, con T. E. y 5-2-19: para Llamoso (Miranda), con 500.—29, doña Inés Hernández Tamame, con T. E. y 5-2-19: para Sevoire-Urcá (Ibias), con 500.—30, doña Fermina García del Castillo, con T. E. y 5-2-12: para Cueva Idarga (Sales), con 500.

Excluidas.—Doña María I. Rabanal García, por no acreditar tener la edad reglamentaria; doña Elvira Sillero San Vicente, doña María Revilla Rodríguez y doña Josefa Rodríguez González, por haber depositado sus expedientes en Correos fuera del plazo de la convocatoria, y doña Emilia Poblador Sánchez, doña Paulina Testera Montero y doña María C. Cabranes García, por no presentar completa la documentación.

Maestros.—1, don Enrique Lama Zabaza, con T. E. y 9-0-0: para Izagre, con 500.—2, D. Baltasar Ortiz Vilches con T. S. y 0-7-27: para Trobajo del Cerecedo, con 500.—3, D. Faustino Lavería Alguacil, con T. E. y 8-7-6: para Quintanilla de Almanza, con 500.—4, D. Luis Alvarez de Toledo Armesto, con T. E. y 7-10-6 para Coyanca (Carreño), con 500.—5, D. Paulino Menéndez Fernández, con T. S. y 7-8-6: para Cabezón (Lena), con 500.—6, D. Ricardo Domínguez Cortés, con T. E. y 7-8-0: para Muñalén (Tineo), con 500.—7, D. Juan J. del Río y Tomás, con T. S. y 7-6-24: para Llánaves (León), con 500.—8, D. Eduardo Parejo Vázquez, con T. E. y 7-8-22: para Banidodes (León), con 500.—9, D. Valentín Paniagua García, con T. S. y 7-5-10: para Villaobispo de las Regueras, con 500.—10, D. José Rodríguez y Fernández, con T. S. y 7-3-23: para Genastaza (Tineo), con 500.—13, D. Cándido González Badillo, con T. E. y 7-1-7: para Requejo y Corús con 500.—14, D. Pedro Batalla Poblet, con T. E. y 7-0-27: para Cuevas (Miranda), con 500.—15, D. Antonio Gil Pérez, con T. E. y 7-0-8: para Quinzanas (Pravia), con 500.—16, D. José Mulet Borrell con T. S. y 6-10-26: para Fresno de la Valduerna, con 500.—17, D. Emilio Díaz y Sánchez, con T. E. y 6-10-13: para Prieres (Caso), con 500.—19, D. Raimundo Abella Pérez, con T. E. y 6-9-7: para Espinareda de Vega, con 500.—20, D. Francisco Jiménez Martínez, con T. E. y 6-9-28: para Endrigna (Somiedo) con 500.—21, D. Eusebio J. Lillo Rodolgo, con T. S. y 6-7-16: para La Sota de Valderrueda, con 500.—22, D. Gregorio Caballero y Gil, con T. E. y 6-7-14: para Valdesandinas, con 500.—23, D. Ricardo Angustín Castillo, con T. E. y 6-7-0: para Matanzas (León), con 500.—24, D. Daniel Martínez Díez, con T. E. 6-6-29: para Lumeras (León), con 500.—25, Don Juan Rodríguez Serradell, con T. E. y 6-6-: para Porciles (Tineo), con 500.—26, D. Pedro A. García Siñeriz, con T. S. y 6-5-27: para Busmente (Villayón) con 500.—28, don Julio Villar Sáez, con T. E. y 6-5-26: para Taranés (Ponga) con 500.—28, don Benito Falagán de Abajo, con T. E. y 6-4-28, para Valderrueda (León), con 500.—30, don Francisco Cañones Carmona, con T. E. y 6-4-23: para Trasmonte (Parres), con 500.—31, don Teodosio Méndez y Méndez, con T. E. y 6-4-22 para Montaña-Vegalagar, con 500.—32 don Manuel Fidalgo Alvarez, con T. S. y 6-3-10: para Castellanos de Cea, con 500.—33, don Gerardo Fernández Moreno, con T. S. y 6-3-9: para San Bartolomé, con 500.—34, don Francisco Díaz Conesa, con T. E. y 6-3-8: para San Justo de Cabanillas, con 500.—36, don Cesáreo Velilla Marín con T. S. y 6-3-8: para Cogorderos, con 500.—37, don Manuel García Rabasco, con T. E. y 6-3-2: para La Mata de Mon-

teagudo, con 500.—38, don Moisés González Ordás, con T. S. y 6-2-10: para Taranillas, con 500.—39, don Gerardo Díaz García, con T. E. y 6-2-4: para Caballos de Arriba, con 500.

Excluidos.—D. Benito López Alvarez, D. Juan B. Parra y Rebollo, D. Julio Suárez González, D. Leopoldo Docasar Selas, D. Eugenio Romero García, D. Samuel Calvo Jordán, D. Casto Montero Rodríguez, D. Manuel Iglesias Vázquez y don Ubaldo Murillo Pérez, por haber depositado sus expedientes en correos fuera del plazo de la convocatoria; D. Manuel Jambina Blanco, D. Joaquín Salatiel Górriz y D. Francisco Martín Pérez, por tener certificadas las hojas de servicios fuera del plazo reglamentario; don Benito Pozuzama Espinosa, D. Alberto Garrido Vidal, D. Luis Guitart Cerdá, don Matías Santos Rodellino, D. Jesús Eugenio Pérez y D. Francisco de Diego Aguado, por no presentar completos sus expedientes, y D. Ceferino García Martín y D. Ismael García Crespo, por no acreditar hallarse en posesión del título profesional ni haber hecho el depósito para su expedición.

Traslado.—Maestros.—Don Francisco Fernández Alvarez, maestro de Llanuces (Oviedo), con 500, C. de A. y 23-0-12: para Ambres Mielles, con 500

ADVERTENCIAS.—1.ª Han quedado desiertas, por falta de aspirantes en el concurso de traslado, la escuela elemental de niñas, con 625 pesetas anuales, de Illano, en el mismo Ayuntamiento; las elementales de asistencia mixta a proveer en maestro de Egaña Vallés y Rellanos, con igual dotación, y todas de la provincia de Oviedo.

2.ª Igualmente han quedado desiertas, por el mismo motivo, las escuelas incompletas de asistencia mixta, anunciadas para maestras, siguientes: Sotres Vis-Eno (Amieva), Siejo (Peñamellera (Baja), y Quinta de Paleiras, (Vega de Ribadeo), en la provincia de Oviedo; y las de La Mata del Páramo, Castro de la Lomba y San Esteban de la Vega, en la de León todas con la dotación de 500 pesetas anuales.

3.ª También ha quedado desierta, como las anteriores, la escuela incompleta mixta de Villalmazo concejo de El Franco (Oviedo), que habrá de ser provista en maestro, según anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», rectificando el error padecido en el de concurso.

4.ª Se hace presente que, involuntariamente, se hizo consignar en la relación de escuelas a proveer en este concurso, la elemental de niñas de Lomeñana (Cudillero) en los de ascenso y de traslado, correspondiendo únicamente a este último turno, toda vez que la escuela de Iriano quedó vacante el 27 de octubre último: la de Rañeces el 31 de id.; la de Besuelo, el 9 de noviembre; la de Barcia, el 9 de noviembre; y la de Novellana, el 3 de diciembre; y por tanto, es el repetido turno de traslado el que le corresponde.

5.ª La toma de posesión de los nombrados por consecuencia de estas propuestas es obligatoria, conforme al Real decreto de 31 de julio de 1904.

6.ª Los aspirantes propuestos en los concursos de ascenso y traslado que no hayan establecido preferencia, se servirán hacerlo ante el Rectorado durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente relación de propuestas en la *Gaceta de Madrid*, plazo concedido por el reglamento para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

7.ª Las Secciones de Instrucción pública de las provincias de Oviedo y León se cuidarán de ordenar la inserción de las propuestas en los *Boletines Oficiales* respectivos, para general conocimiento de los interesados.

Oviedo, 20 de febrero de 1911.—El rector, *Fermín Canella*.

(Gaceta del 9 de marzo de 1911).

Estuches de papel con cinco cartas y cinco sobres preciosos colores 10 céntimos. Timbrados con el nombre que se desee 0'25.—En esta imprenta.

COMUNICADO

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO León.

Muy señor mío: En el número correspondiente al 24 de Febrero próximo pasado he visto que en la sección de noticias se dice: «Se traslada al Alcalde de Valderas queja de varios vecinos que dicen se encuentra abandonada la enseñanza»

Como no se manifiesta quién es el culpable de tal abandono, como maestra que soy en esta localidad no puedo menos de decir que tomé posesión de esta escuela el 1.º de Enero último, que cuando vine después de las vacaciones encontré doce niñas en ella, que hasta la fecha tengo matriculadas treinta, y que de éstas el día que más, han asistido veinte, y que por mi parte no ha habido falta ninguna a las clases.

En vista de lo que antes digo ¿será el abandono por parte de los maestros, de los padres, ó de quién? ¿Será tal vez porque existen dos ó tres escuelas particulares dirigidas por personas que ni son maestros, ni tienen autorización, ni los locales reúnen ninguno de los requisitos legales?

Rogándole haga pública esta carta y dándole gracias anticipadas, se ofrece de V. afectísimo S. S.

Vicenta Chaves.

Valderas 2-2-911.

EL SUELDO DE LOS MAESTROS

UNA OPINIÓN

Con excelente acuerdo recogí y comentaba ampliamente el *Heraldo de Madrid* algunas de las opiniones que el R. D. de 25 de febrero último, referente al llamado aumento de sueldos a los maestros, va motivando. Al lado de ellas, que respeto, cabría presentar otros pareceres, y así el mío, insignificante, es del todo favorable a la reforma.

El propio *Heraldo* lo ha dicho ya, recogiendo palabras del preámbulo, modelo de sinceridad y orientación. No se trata de una disposición trascendente—aunque, a mi juicio, lo es—sino sencillamente del «aprovechamiento mayor posible de los medios efectivos que se tienen a mano, y que no sería discreto dejar sin aplicación porque no se presten al desarrollo total del propósito». Esta afirmación bien explícita, a la vez que infunde esperanzas en el presupuesto próximo, precisa de modo perfecto el alcance del Real Decreto y obliga a recibirlo con la misma buena fe que su autor puso al planearlo.

Mas—se dice—la nueva disposición resulta perjudicial, en general, a los intereses del magisterio. Sería discutible y, a la vez grato, si cierto. Vamos por partes, brevemente.

Los maestros, los escasos maestros que hasta ahora se quejan pertenecen casi todos a la categoría de 825 pesetas. Ahora bien, calculando en la tercera parte del sueldo las retribuciones convenidas, tendremos: 825 por el sueldo + 275 por retribuciones + 206, 25 por adultos

=1.306, 25 pesetas. Con la reforma aquel sueldo pasa a 1.100 + 275 (cuarta parte de 1.100) por adultos=1.375 pesetas. El aumento efectivo es, pues, en este caso de 68,75 pesetas.

Ya veo al lector malévolo exclamar: ¡vaya un negocio, 13 duros y poco más anuales! Entendámonos; así considerada la cosa, la ironía estaría justificada. Mas este pequeño cambio, en apariencia mezquino, inicia —y a esto me refería antes al juzgar como trascendente la reforma—el enorme, el inapreciable, el fecundísimo beneficio de la gratuidad en la enseñanza, principio connexo a las modernas democracias y aspiración constante de todo maestro consciente de su dignidad de hombre y de profesor. Si, pues, el R. D. no trajese aún aquel leve aumento, estableciendo sólo la escuela oficial gratuita é igual para todos los niños españoles, la reforma sería—y es—hermosa, europea.

Naturalmente, y esto a un lado, la disposición que comentamos pudiera envolver algún perjuicio material para éste ó el otro maestro. En realidad tampoco es así. Explicítamente lo dice el R. Decreto en su artículo 6.º

«Los maestros y maestras que en la actualidad perciban premios y aumentos voluntarios continuarán disfrutándolos de por vida»...

Y si estos aumentos fuesen por el concepto de retribuciones convenidas, lógico es suponer que, en forma privada, seguirán las arcas municipales abonándolas, ya que tal circunstancia se produce exclusivamente en localidades entusiasmadas por la enseñanza y prontas, por consiguiente, a continuar favoreciéndola. Mas el Estado no puede, en manera alguna, reconocer como legales, en principio, estas diferencias, porque para él todos los maestros, en las distintas categorías, son, y deben ser iguales, con idénticos derechos.

Otro orden de quejas se viene ofreciendo por aquellos maestros de las clases inferiores, 500 y 625 pesetas, los cuales con la reforma pasarán a 1.000, a medida que haya vacantes. El aumento para éstos es indiscutible, de aplaudir, y si, en número limitadísimo hay quien lo acoge esquinadamente, tampoco está en lo firme. El decreto, en efecto, exige para el asunto, como condición inexcusable, la oposición. Ciertamente que este sistema de selección no es el más recomendable y el decreto lo admite también en el preámbulo al apuntar que «si pedagógicamente puede discutirse, en el sistema de las pruebas externas actualmente en vigor para comprobar las condiciones profesionales, se considera como la más fuerte de todas.»

Claro es que entre aquellos maestros abundan los encanecidos en el cargo y sin ánimos ya para la lucha que la oposición supone. Mas aparte de que para éstos y demás en ejercicio el decreto ofrece un turno especial, el Ministerio no puede, en esta ocasión, sino hacer suyas aquellas palabras de Bunge:

«Para producir la excelencia de una instrucción pública modelo, más que sistemas, planes y programas científicos, requiérense profesores idóneos. El Estado puede trazar y dar un principio de ejecución a los mejores proyectos pedagógicos, pero fracasará siempre que no cuen-

te con un personal docente que ponga en práctica sus decretos. Esos decretos son letra muerta si el magisterio no los comprende y aplica...

La ley de inercia para el ascenso, aquí y en el profesorado todo, es, en mi sentir, calamitosa. Lo acertado en esta ocasión hubiera sido, ya que las penurias del presupuesto así lo exigen, hacer del ascenso un premio inmediato y sin otro requisito para los maestros capacitados y celosos, elegidos cuidadosamente. Mas ¿es esto factible en España?...

Si no lo es, el sistema de la oposición se impone evidentemente, y yo, por razón de oficio, puedo asegurar que la generalidad de los maestros, como era de esperar de su vocación probada, han recibido bien el nuevo estado de cosas, que les permite avanzar más rápida y honrosamente en la carrera.

Para terminar. Decíamos atrás que, si la reforma envolviese algún perjuicio para el magisterio primario, el hecho aparentemente grave, sería grato. Y lo sería—lector asustadizo—porque, además de la rectificación que el Ministerio ofrecería, ello significaba sencillamente que el país no se halla tan mal como sospechamos, puesto que el dinero en los pueblos se vierte tan generosamente en y para la escuela. Tal revelación merecía la más confortadora acogida y daría el mejor aliento a la esperanza, hoy amustada, de los que nos atormentamos con la visión codiciada de otra patria.

Por desgracia la realidad, sino es por excepción, presenta otro color y nadie, con más conocimiento de causa, que el propio magisterio podría afirmarlo. De ahí su satisfacción ante una reforma, modesta, sí, pero que les trae su dignificación y algún alivio.

Que no sea esto sino el anuncio de otras próximas y capitales, que lleven al maestro a tener el lugar que la sociedad le debe y Europa, con ejemplo, nos impone.

L. A. Santullano

Seguidamente, puestos a discusión los vigentes é importantes asuntos que motivaron esta reunión, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Felicitar á los Excelentísimos Sres. Ministro de Instrucción pública y Director general de 1.ª enseñanza por sus últimas disposiciones en pro del Magisterio Primario.

2.º Felicitar, á la vez, á la Comisión Permanente de la Asociación Nacional y hacerle las observaciones convenientes, encaminadas á facilitar á los actuales maestros de 500 y 625 pesetas de sueldo su ascenso á la nueva dotación que para las mismas escuelas señala el Real decreto de 25 de los corrientes.

3.º Remitir al Director general de 1.ª enseñanza instancia razonada solicitando se normalice la situación del aumento gradual de sueldo de los maestros de la provincia.

4.º Que se releve á los maestros de justificar mensualmente ante el Habilitado—precepto impuesto por reciente disposición oficial—que están al frente de sus escuelas, mientras no haya denuncia en contrario por parte de las autoridades obligadas, por mandato expreso de la ley, á ejercer las funciones de la inspección.

5.º Interesar de la M. I. Junta provincial de 1.ª enseñanza que tramite á la superioridad si no lo ha hecho, una instancia presentada por los maestros de certificado de aptitud, que ingresaron en el Magisterio después del 87, pidiendo se les conceda derecho á jubilación ó en otro caso deje de descontárseles el 4 por % de sus haberes y se les devuelvan las cantidades que por este concepto se les han descontado.

Y 6.º Pedir que el Estado se encargue de satisfacer también las retribuciones convenidas con los Ayuntamientos desde el año de 1901 y que vienen consignándose en los presupuestos municipales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, de que yo, secretario, certifico.

Manuel G. Posada

estos tales, no se han de hallar en tan buenas condiciones para ello como los que acaban de salir de las aulas, y sin embargo pueden enseñar tan bien ó mejor por su experiencia y por su ciencia juntamente, y sobre todo la ciencia de saber bien enseñar, que es lo más difícil, y la que no poseemos todos, pues sabido es que el Maestro no es el que mas sabe, sino el que mejor sabe enseñar, el que mejor sabe observar las cualidades é inclinaciones de los niños y usar de los métodos de enseñanza.

El disponer que las Escuelas disfruten del nuevo sueldo solo á medida que vayan vacando, parece envolver la idea de que sean pocos los Maestros propietarios de las actuales que puedan aspirar al tan deseado aumento, siendo una injusticia notoria que para entrar en el disfrute de este nuevo sueldo se le obligue á dejar su escuela haciendo gastos superfluos en los traslados sin provecho alguno positivo para la enseñanza cuando el objeto primordial de los Escalafones generales y el espíritu de lo legislado es dar estabilidad al Profesor en la misma escuela, premiando sus méritos y servicios sin necesidad de traslados. ¿No hay medios hábiles para que los que tengan probada ó prueben su suficiencia entren al disfrute del nuevo sueldo sin necesidad de vacar la Escuela (1) No puede por turno de antigüedad en los Escalafones aumentarse el sueldo de tres ó cuatro mil Maestros cada año toda vez que los recursos del Tesoro no permiten, como se dice, por ahora otra cosa? Creo que sí; y si puede remediarse el daño que con tamaña medida se irroga á los que desempeñamos escuelas en propiedad, debe hacerse por quien corresponda, y las asociaciones provinciales y Nacional solicitarlo, si así lo consideran, como no pueden menos de considerarlo, justo.

Pallide 10 de Marzo 1911.

El Maestro
Carlos González

Junta provincial de Instrucción pública
DE LEÓN

Circular á los Maestros

Para la mejor ejecución del Real decreto de 25 de Febrero, relativo al aumento de sueldo de los Maestros, y para la resolución de las reclamaciones legales que en uso del art. 12 pueden hacerse, interesa la Dirección general de Primera Enseñanza, se la remitan datos exactos, que puntualicen el número de Maestros de la provincia á quienes por los ascensos dictados y la consiguiente supresión de retribuciones, se les sigue un perjuicio real consistente en el percibo, después del aumento, de una cantidad menor de la que cobran en la actualidad.

Para cumplir este servicio se ordena por la presente circular á todos los Maestros y Maestras interesados que, á la mayor brevedad posible, remitan datos exactos y detallado sobre el particular indicado: los pertenecientes á las Zonas de Ponferrada y La Bañeza, dirigidos al señor Inspector de Primera Enseñanza—La Bañeza, y los de los partidos de León, La Vecilla y Riaño, al señor Inspector provincial de Primera Enseñanza—León.

En la circular de la Dirección general se previene también que se haga entender á todos los Maestros, que dirijan sus reclamaciones en forma y con justificantes de su derecho, para resolver con exacto conocimiento de causa, ya que no bastan

(1) Ya hizo la Directiva de la Asociación petición en este sentido. N. de la R

reclamaciones particulares en las que no constan los fundamentos legales de la situación económica á la cual se supone que causa perjuicio la aplicación las nuevas disposiciones.

Lo que se hace saber por medio de la presente circular; encareciendo á los interesados remitan inmediatamente á los señores Inspectores los datos pedidos.

León 13 de Marzo de 1911.—El Gobernador-Presidente, José Corral.—El Secretario, Miguel Bravo.

MAS CALMA

Hemos recibido estos días gran número de escritos de maestros de esta provincia aplaudiendo unos y censurando otros las últimas reformas sobre sueldos.

Quisiéramos publicarlos todos, pero la falta de espacio y la forma apasionada y violenta en que algunos están redactados, nos obligan á no dar á todos publicidad como fuera nuestro deseo. Entendemos que así prestamos un buen servicio á sus autores, que al fin comprenderán que su proceder no conduce más que al descrédito y al fracaso.

Estudien esos compañeros las reformas con más serenidad y menos apasionamiento y convénganse de que es *ladrar á la Luna* el pedir hoy el aumento de sueldo á mil pesetas para todos los maestros de 500 y 625 pesetas, porque esto costaría siete millones de pesetas y el ministro dispone sólo de un millón consignado en los presupuestos del Estado.

Parece que habrá nuevos presupuestos para 1912 y que es propósito del Ministro y del Presidente del Consejo aumentar el sueldo de todos los maestros. Mediten esos compañeros, sin duda mal aconsejados, si sus protestas contra toda nueva prueba de suficiencia no serán contraproducentes, y habrán de interpretarse en el Ministerio, donde el ambiente no nos es muy favorable, como confesión propia de que no nos hallamos en condiciones de someternos con éxito á las pruebas ó experiencias que se estimen precisas para llevar el convencimiento á todo el mundo de que estamos capacitados para el cargo.

Precedamos de conveniencias personalísimas, desechemos toda idea mezquina, miremos las reformas desde un punto de vista general y si tienen defectos pidamos que se subsanen, si lesionan derechos legítimos pidamos que se respeten, pero no pidamos imposibles, ni reputemos como rematadamente malo todo lo que no traiga *para nosotros* inmediatas y positivas ventajas.

Más seriedad y menos apasionamiento.

Asociación de los maestros
del partido de Astorga

CONVOCATORIA

Con el fin de tratar varios asuntos de interes para todos los Maestros asociados y entre ellos, de las gestiones que deban hacerse en vista de las recientes reformas contenidas en los R.R. D.D. de 25 de Febrero, se convoca á reunión general que tendrá lugar **el domingo 26 del corriente**, á las diez de la mañana en el sitio de costumbre.

La importancia de los asuntos á tratar exige la presencia de todos los Asociados. Aquellos que no puedan concurrir deberán autorizar expresamente á otro compañero para que los represente, celebrando reuniones previas en cada región, si lo creyeran oportuno, para mejor conocer la opinión de todos los compañeros del partido.

Astorga 12 de Marzo de 1911

El Presidente
Juan A. Sánchez

**

A las Asociaciones de Maestros del Distrito Universitario, de Oviedo, adheridos á la Nacional del Magisterio Primario.

Debiendo celebrar la Junta Directiva de la Asociación Nacional sus sesiones anuales en 1911 dentro de las próximas vacaciones de Semana Santa, el vocal que suscribe, después de saludar á todos los compañeros asociados, tiene el honor de significar á los Sres. Presidentes respectivos, el deseo de conocer las aspiraciones de cada Asociación, en cuanto se relacionan con los fines que persigue la Nacional, para satisfacerlas en cuanto le sea dable, y muy especialmente en cuanto atañe á las novísimas é importantes reformas de 25 de Febrero último.

Astorga 12 de Marzo de 1911
El vocal por el Distrito Universitario de Oviedo.—Juan A. Sánchez

NOTICIAS

Resueltas las reclamaciones á los cursos de ascenso y traslado de julio último, figuran propuestas, para la escuela de Ponferrada doña Leopolda Rivas, y para una de las escuelas de Valderas don Luis González.

Han sido nombradas maestras propietarias de las escuelas de La Cierva (Cuenca), doña Bonifacia Martín Mongan, y doña Segunda Fernanda García, de Navalafuente (Segovia), quedando vacantes en esta provincia las de Ocejo de la Peña y Orellán.

Han sido propuestos por el Rectorado de Santiago, para la escuela de Antes (Coruña), don Celestino García Campos, don Cesáreo Alvarez Alvarez, para la de La Maná (Orense), don Ignacio Colmenero Mansilla, para la de Campos (Coruña); don Miguel Berjón Ferrero para la de Monteseiro (Lugo), y don Pedro Alaydrino García, para la de Boudollo-Novar (Lugo).

La Junta Central clasificó con 500 y 300 pesetas respectivamente, á don Policarpo Muñoz Ferrero y don Francisco García Aguado, maestros jubilados de las escuelas de Corbillos de los Oteros y Villanueva y Donillas.

Se cursó á la Dirección general de 1.ª enseñanza expediente de jubilación incoado por don Angel María Bardón Fernández, maestro sustituido de San Andrés de Montejos.

Se remitió á la Junta Central certificación del cese de don Policarpo Muñoz Ferrero, maestro jubilado de Corbillos de los Oteros.

Se interesó de la Junta provincial de Oviedo certificaciones de los descuentos sufridos por don Felipe Alvarez Prieto, maestro que fué de Almuña y Civia en dicha provincia.

Ya se han publicado en la *Gaceta* las disposiciones reglamentarias sobre graduación de escuelas.

En el próximo número las insertaremos.

Policlínica del Doctor Coderque
CONSULTAS

Dr. Coderque

GRATUITAS: de ENFERMEDADES DE LOS OJOS, martes, jueves y sábados, de una á dos.

PARTICULAR: de CIRUJIA GENERAL Y ENFERMEDADES DE LOS OJOS, diaria, de diez á una.

F. Salgado

Ex interno del Hospital de la Princesa, de Madrid. Gratuita de ENFERMEDADES INTERNAS, lunes y viernes, de dos á cuatro.

Dispensario antituberculoso

Consulta gratis de enfermedades del pecho y toda clase de afecciones tuberculosas (tuberculosis pulmonar, tumores blancos, escrófulas, etc.) los miércoles de dos á cuatro, á cargo de los señores Coderque y Salgado.

ordoño II, letras I B

Asociación provincial
de los
Maestros de 1.ª enseñanza de León

Acta de la sesión celebrada por la Junta directiva el día 28 de febrero de 1911.

En León á 28 de febrero de 1911, siendo las once de la mañana, previa convocatoria inserta en el núm. 445 del periódico profesional EL DISTRITO UNIVERSITARIO, se reunieron en el domicilio legal de la Asociación—bajo la presidencia de D. Manuel Baeza—los representantes de los partidos que á continuación se citan:

D. Juan Sánchez, por el de Astorga; D. Manuel Baeza, por el de la Bañeza; D. Victorino Díez y D. Ricardo Fanjul, por el de León; D. Faustino Cepedano, por el de Ponferrada; don Manuel González Posada, por el de Riaño; D. Rafael Castrillo, por el de Sahagún; D. Bernardino Pérez, por el de Valencia de D. Juan, y D. Eusebio Alonso, por el de La Vecilla.

Abierta la sesión y leída por el Sr. Secretario el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

IMPRESA MODERNA

DE

Alvarez, Chamorro y Comp.^a
Reina Victoria, 7--LEON

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., etc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayón, 8.--LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán os señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
 Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
 Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

V. CASTRO Y LEGUA

Liblioteca del niño.--Enciclopedia

La lectura de la infancia.--Cinco cuadernos

- Cuaderno 1.^o—Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.^o—Lectura silábica.
- Cuaderno 3.^o—Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.^o—Manuscrito.
- Cuaderno 4.^a—Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- La Constitución y el Derecho (diálogo).
- Gramática de la Lengua Española.
- Otros cursillos en preparación).
- Cubierta *cartoné* para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. 10 pesetas.
Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.—Luchana, 32, Madrid.

Medios de instruir. 3 ptas. ejemplar.
 El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia.
 Se necesitan corresponsales.

RELOJERIA MODERNA
 DE TRONO DE LA PUERTA
 ALFONSO XIII, NÚM. 15 (ANTES RUA)
 Gran surtido en relojes de bolsillo, y Maestros de 1.^a enseñanza.
 de pared y despertadores. ALFONSO XIII, NÚM. 15.—LEÓN

Nociones de Aritmética

(2.^a EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Ástorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar; y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena